

**TÉRMINOS Y CONDICIONES****Serie inscrita en el BCU con fecha 11/06/12****RESUMEN**

Nombre: Conahorro II 36M 06/15	Monto Emisión: hasta US\$ 3.000.000	Plazo: 3 años (opción 6 meses)
Amortización: 100% al vencimiento	Intereses: 2,75 % anual, pagaderos semestralmente.	
IRPF: 3% sobre intereses	Calificación: AA-(uy) Fitch Ratings	
Período de Suscripción: 20/06 - 22/06/12	Fecha de emisión: 2do. día posterior al cierre del Período de Suscripción.	
Mínimo por Suscripción: US\$ 1.000	Máximo por suscriptor y por día: 1er día US\$ 20.000; 2do día US\$ 50.000 c/u; 3er día sin límite.	
Modalidad de Recepción de Suscripciones: Por Internet (e-brou) contra fondos depositados o mediante canje por títulos Conahorro vigentes (CONAH12M09/12; CONAH12M12/12; CONAH12M03/13)		

**MARCO DE REFERENCIA**

- Los siguientes Términos y Condiciones están referidos a la 1ª Serie de las Obligaciones Negociables que emite CONAPROLE - domiciliada en Magallanes 1871, Montevideo - dentro del Programa de Emisión inscripto en el Banco Central del Uruguay con fecha 11 de junio de 2012, denominadas **CONAHORRO II 36M 06/15** (en adelante “**las ON**”).
- Para ingresar una suscripción el inversor debe indicar una cuenta Caja de Ahorros/Cuentas Corrientes (en adelante “**la CUENTA**”) y una Cuenta Títulos (en adelante “**la CUENTA TÍTULOS**”). En la primera se encuentran depositados los fondos que se quiere invertir en las ON, mientras que en la segunda se registrarán las ON que se adquieran.
- El inversor puede optar por suscribir mediante canje de títulos Conahorro vigentes (CONAH12M09/12, CONAH12M12/12 o CONAH12M03/13), en cuyo caso deberá solicitarlo previamente por e-brou, a partir de lo cual el día de inicio del período de suscripción le serán acreditados por parte de Conaprole los fondos en la Cuenta por el importe canjeado, para que pueda proceder con la suscripción de Conahorro II 36M 06/15 contra dichos fondos, en tanto que los títulos ofrecidos en canje serán bloqueados de la Cuenta Títulos.

**AMORTIZACIONES Y PAGO DE INTERESES**

- El Emisor se obliga a pagar el capital adeudado por esta emisión en un único pago por el 100% del valor nominal, el día **30 de junio de 2015**. Si ese día no fuese un día hábil bancario, el pago se hará el primer día hábil siguiente.
- Sin perjuicio de ello, el inversor podrá optar por cancelar su inversión en los días 20/12/12, 20/06/13, 20/12/13, 20/06/14 o 22/12/14, comunicándolo al BROU durante los 30 días previos a esas fechas. No obstante, esta opción está limitada a un monto según la fecha, que será: el 20/12/12 un 25% del valor nominal en circulación al 19/12/12; el 20/06/13 un 50% del mismo valor; el 20/12/13 un 25% del valor nominal en circulación al 19/12/13; el 20/06/14 un 50% del mismo importe y el 22/12/14 un 25% del valor nominal en circulación al 21/12/14. Si la sumatoria de las solicitudes superara el límite fijado para cada fecha, los capitales a reintegrar se determinarán a prorrata entre el total de solicitudes recibidas.

- Las ON generarán intereses desde la fecha de emisión, a la **tasa de 2.75 % lineal anual** en base a un año de 365 días, que se pagarán los días 20/12/12, 20/06/13, 20/12/13, 20/06/14, 22/12/14 y 30/06/15. Si alguno de esos días no fuese un día hábil bancario, el pago se hará el primer día hábil siguiente.
- El pago de intereses y devolución de capital se realizará mediante crédito en la CUENTA.

#### CARGOS POR IMPUESTOS Y COMISIONES – RENTABILIDAD NETA

- El cobro de intereses por parte del inversor está gravado por el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o por el Impuesto a la Renta de los No Residentes (IRNR), por lo que se retendrá de dicho cobro el porcentaje correspondiente (actualmente 3% de los intereses).
- Por su servicio de intermediación, el Banco ha fijado una comisión del 0,25% del capital adjudicado, a cobrar al inversor. No obstante, dado que Conaprole ha decidido hacerse cargo de la misma, este servicio de intermediación del Banco será sin costo para el inversor.
- De acuerdo con ello, para quien sea sujeto pasivo del IRPF o del IRNR, la rentabilidad neta luego de deducir comisiones e impuestos (TIR) sería 2,69 % efectivo anual.
- Durante la vigencia de las ON, si la CUENTA es una Caja de Ahorros, ésta no generará comisiones excepto las de “exceso de movimientos”. Además, en ningún caso se cargarán comisiones por administración de estos títulos.

#### RIESGOS ASUMIDOS

- La realización de la suscripción expresa la voluntad del inversor de otorgar un crédito a Conaprole y la aceptación de las condiciones estipuladas en el prospecto de emisión respectivo, decisión adoptada en base a su propio análisis de riesgo. Asimismo, el suscriptor entiende que la intervención del Banco República en esta operación como Agente Fiduciario (Representante de los Obligacionistas), Entidad Registrante y Agente de Pago no lo constituye en garante.
- La adquisición de ON no constituye un depósito bancario por lo que no se encuentra alcanzada por la cobertura provista por el Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios que administra la Corporación de Protección del Ahorro Bancario.
- La firma Fitch Ratings ha evaluado esta operación y le asignó una calificación de riesgo AA- (uy) cuyo significado es *“AA nacional implica una sólida calidad crediticia respecto a otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país. Las calificaciones nacionales no son comparables entre distintos países, por lo cual se identifican agregando un sufijo para el país al que se refieren. En el caso de Uruguay se agregará “(uy)”. Los signos “+” o “-” podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade”*

#### MODALIDAD DE SUSCRIPCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS ON

- El monto de la emisión será de hasta US\$ 3.000.000 y se adjudicará por orden cronológico según ingresen al sistema informático del Banco.

- El período de suscripción se inicia el 20/06/12 a la hora 13:00 y se cierra cuando acontezca el primero de los eventos siguientes: **a)** la hora 24:00 del día 22 de junio de 2012; **b)** una vez que se hayan recibido solicitudes por US\$ 3.000.000.
- Máximos por Suscriptor:
  - El primer día del Período de Suscripción, sólo se aceptarán suscripciones por hasta un importe máximo diario de US\$ 20.000 por Suscriptor.
  - Si finalizado el primer día no se hubiere cerrado el período de suscripción, podrán ingresarse, el segundo día, solicitudes por hasta un importe máximo de US\$ 50.000 por inversor.
  - Si se llegara a un tercer y último día con el período de suscripción abierto, ese día no se limitará el importe a suscribir por inversor.
- No se aceptan suscripciones por un importe inferior a US\$ 1.000.-
- La emisión de las ON se realizará el segundo día hábil posterior al cierre del período de suscripción.
- Desde la suscripción y hasta la fecha de emisión, el importe suscrito permanecerá bloqueado en la CUENTA.
- Al adjudicarse las ON en la fecha de la emisión, el importe que se suscribe y se encuentra depositado en la CUENTA, será entregado a CONAPROLE y, como contrapartida, dicho importe en ON constará en la CUENTA TÍTULOS.
- En caso de que la suscripción no resulte adjudicada, el importe suscrito permanecerá en la CUENTA sin bloqueo. En particular, la última de las suscripciones recibidas podrá adjudicarse por un importe parcial, en caso que de tomarse por su importe total se superara el monto de la emisión.
- Como constancia de anotación en el registro de obligacionistas, éstos podrán solicitar el reporte del Banco cuya denominación actual es “Consulta de Posición de Cuenta Títulos”.
- En caso de suscripciones mediante canje de títulos Conahorro: si resulta adjudicada éstos será retirados de su Cuenta Títulos como contrapartida de los adjudicados de Conahorro II y se acreditarán en la Cuenta los intereses corridos netos de IRPF; en caso contrario, los fondos que habían sido acreditados en la Cuenta para permitir la participación en el proceso de suscripción, serán debitados y liberado el bloqueo efectuado sobre los títulos ofrecidos en canje.

#### OPCIÓN DE RESCATE

- El Emisor tendrá la opción de rescatar en forma anticipada el monto total vigente de la Emisión en cualquier momento, al precio de 100% (es decir, abonando el importe del valor nominal de los títulos más los intereses corridos).

#### REPRESENTANTE DE LOS OBLIGACIONISTAS, ENTIDAD REGISTRANTE Y AGENTE DE PAGO DE LA EMISIÓN

- El Representante de los Obligacionistas, Entidad Registrante y Agente de Pago de esta Emisión de ON es el Banco República.
- La aceptación de estos Términos y Condiciones implican exonerar de responsabilidad al Banco República por los resultados de su gestión como Representante de los

Obligacionistas, así como por la realización de cualquier medida tendiente a proteger los derechos de los Obligacionistas, salvo los casos de dolo o culpa grave.

- La adquisición de las ON, supone la aceptación y ratificación de todas las estipulaciones, normas y condiciones de la emisión, así como del Contrato de Representante de los Obligacionistas.
-